

RESOLUCION No. 87.1.1.1. 00099

Sonia Roca de Houser,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LECHE COTOPAXI LECOCEN COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA";

QUE el señor doctor Germán Fierro Vaca, en su calidad de Gerente General Encargado de la Compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varela, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.738 de 10 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.87.039 de 20 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.87006 de 19 de enero de 1987;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LECHE COTOPAXI LECOCEN COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" por (S/.44'884.000,00) CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.112'934.000,00) CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES 00/100, dividido en 112.934 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Vigésimo Séptimo del cantón Quito, anoten al margen de las matrices de las escrituras



LECHE COTOPAXI LECOCEM C.E.M.

públicas de 10 de febrero y 7 de junio de 1982, respectivamente, por las cuales se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la población de Lasso, Parroquia de Tanicuchi, cantón Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 de febrero de 1982.

P 9

F6N 4-38

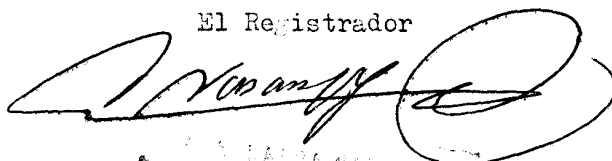
Febrero 10/82


SONIA ROCA DE HOUSER

DJ.CAE
EAdEB.


CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito la Resolución que antecede en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 6 vuelta 7 y 8, bajo la partida número 9 del Registro Mercantil llevado en el presente año.-Latacunga, Febrero diez de mil novecientos ochenta y siete.-----

El Registrador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA, ECUADOR